



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 348.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 26 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VMREI/DGPE/DIE/N.º 89/2026 del 18 de mayo de 2026, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la CCXIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), bajo la Presidencia *Pro Tempore* del Paraguay, que se llevará a cabo el 9 y 10 de junio de 2026, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.Nº	Actividad	Fechas	Destino
Ministro Sebastián César Ortiz Montaner, Director de Integración Económica.	1.950.998	CCXIX Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio del Mercosur (CCM), bajo la Presidencia <i>Pro Tempore</i> del Paraguay.	9 y 10 de junio de 2026	Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Segundo Secretario Héctor Alderete Mendoza, Jefe del Departamento de la Comisión del Comercio	4.081.185			

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro